

17  
2ej.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN

**"PROYECTO SOBRE SEGUROS DE GASTOS  
MEDICOS MAYORES E INCAPACIDADES,  
APLICADOS A LA CLINICA VETERINARIA DE  
PEQUEÑAS ESPECIES (CANINOS Y FELINOS)  
PARA COMPAÑIAS ASEGURADORAS".**

## T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :  
MEDICA VETERINARIA ZOOTECNISTA  
P R E S E N T A :  
JANNETTE DEL ROSARIO CETINA ARCEO

ASESOR: M.V.Z. CARLOS GARCIA ALCARAZ.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO.

1998.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

265517



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES - CUAUTITLAN



DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA F.E.S.-CUAUTITLAN  
P R E S E N T E .

AT'N: Q. María del Carmen García Mijares  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la F.E.S.-C

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"Proyecto sobre seguros de gastos médicos mayores  
e incapacidades aplicados a la clínica veterinaria de pequeñas especies  
(caninos y felinos) para compañías aseguradoras".

que presenta la pasante: Cetina Arceo Jannette del Rosario,  
con número de cuenta: 8921182-5 para obtener el TITULO de:  
Médica Veterinaria y Zootecnista

Considerando que dicho tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E.  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuatitlán Izcalli, Edo. de México, a 05 de Junio de 1998

- PRESIDENTE MVZ. Carlos Manuel Appendini Tazzer
- VOCAL MVZ. Carlos Lorenzo García Alcaraz
- SECRETARIO MVZ. Fernando Viniegra Rodríguez
- RIMER SUPLENTE MVZ. Gerardo Garza Malacara
- SEGUNDO SUPLENTE MVZ. Enrique Flores Gasca.

*En agradecimiento a Dios por haberme puesto en el momento y lugar adecuado.*

*Con amor y respeto a mis padres, por todo el sacrificio que han hecho para lograr que esto sea posible, y cumplir una de mis más grandes metas.*

*A mis hermanos Cris, Lys, y Marco por todo lo que hemos pasado juntos.*

*A tí César, por darme el amor que me impulsa para ser cada día mejor. ¡ TE AMO !*

*Con admiración y gran cariño a mi asesor de tesis, por compartir sus conocimientos conmigo. ¡ MIL GRACIAS !*

*A esos seres que me han dado su compañía y lealtad incondicional: Leroy, Lassie, Baguira.... con los que aprendí cada día algo nuevo y han sido la principal inspiración de esta tesis.*

## INDICE

OBJETIVOS.....	1
RESUMEN.....	2
INTRODUCCION.....	6
DEFINICIONES.....	8
GASTOS CUBIERTOS.....	14
GASTOS CUBIERTOS CON PERIODO DE ESPERA.....	17
EXCLUSIONES.....	20
CLAUSULAS GENERALES.....	23
CLAUSULAS ADICIONALES .....	34
SOLICITUD Y CONTRATO.....	38
CATALOGO DE HONORARIOS.....	46
ANEXOS	
ENFERMEDADES COMUNES QUE CAUSAN ENDOSO.....	53
FORMATO DE ENDOSO.....	75
EJEMPLO.....	76
DISCUSION.....	85
CONCLUSION .....	88
BIBLIOGRAFIA.....	89

## **OBJETIVOS.**

\*Elaborar un proyecto sobre seguros de gastos médicos mayores especializado en veterinaria; enfocado a caninos y felinos, para su presentación a las compañías aseguradoras, y así puedan brindar una solvencia económica y un respaldo social a los médicos veterinarios que utilicen este nuevo servicio.

\*Dar a conocer las alternativas que puede ofrecer un médico veterinario de la clínica de caninos y felinos a sus clientes, sobre las ventajas que le brinda el contar con un seguro de gastos médicos mayores para su mascota.

\*Tener la seguridad como cliente que en caso de una emergencia de la mascota, se contará con los servicios médicos veterinarios especializados y de calidad para resolverla, y así mismo tendrá acceso a precios más accesibles para evitar un gasto mayor.

\*Otorgar como médico veterinario, seguridad médica constante a nuestros clientes, desarrollando relaciones a largo plazo dentro de los más altos niveles de profesionalismo, confianza e integridad.

\*Concientizar al cliente para que este preparado, y así evitar un desequilibrio económico a causa de una enfermedad inesperada en su mascota.

## RESUMEN.

La aplicación de seguros se viene manejando desde la época de los fenicios, donde ante la necesidad de poder asegurar sus bienes se optó por protegerlos mediante personas que se hicieran cargo de los riesgos que estos bienes pudieran tener, como por ejemplo accidentes, robo y algunas veces desastres naturales.

Desde aquella época se han venido modificando estos mismos, ante las necesidades primarias de los individuos que según su conveniencia lo solicitan.

Existen en la actualidad un gran número de seguros elaborados para distintos fines, que son manejados por compañías especializadas para este fin, entre los que encontramos :

\*Seguros de Vida.- Los cuales tienen el fin de proteger a los beneficiarios, cuando haga falta la persona que solicita la póliza, con el fin de dejarlos protegidos.

\*Seguros de Gastos Médicos.- Ayudan al individuo mediante pagos constantes, que al sufrir un accidente o enfermedad inesperada puedan tener ayuda médica inmediata sin tener un gasto excesivo.

\*Seguros de medicina preventiva.- Este tipo de seguro es nuevo en el mercado, está diseñado para prevenir enfermedades o bien poder atacarlas desde el inicio de estas, mediante el monitoreo frecuente del individuo con respectivos exámenes de laboratorio y/o pruebas de gabinete, este es un seguro realmente con mensualidades baratas y al alcance de las posibilidades de casi cualquier persona.

\*Seguro para automóviles.- Protegen contra robo, accidentes, daños a terceros, robo de partes, etc.

\*Seguros para inmuebles.- Este está diseñado para casas, o cualquier inmueble que este propenso a robo y/o accidentes.

\*Seguros agrícolas.- Protege en contratiempos que pongan en riesgo el desempeño óptimo de la producción agrícola.

\*Seguros ganaderos.-Actualmente son muy pocas las compañías que manejan este tipo de seguros, pues no se ha podido establecer un seguro que cubra las necesidades de los interesados en este servicio. Se cubre tanto a ganado bovino contra diversos agentes que pueden afectar la producción ya sea de carne o leche. Este seguro no ha tenido mucho auge por los costos que implica, por esta causa no cualquier ganadero puede solventar este gasto.

Dentro de estos seguros que protegen animales, hay uno en el mercado que protegen a Equinos de salto y charrería contra cualquier accidente que ponga en peligro la vida del animal, este es un seguro muy costoso ya que hay animales de este tipo que son de muy alto valor y que por el tipo de actividad zootécnica están muy expuestos a este tipo de problemas, y con respecto a esto las aseguradoras ponen muchas restricciones para poder asegurar a este tipo de animales.

En cuanto a otros seguros para animales actualmente hay una empresa en México que ofrece principalmente a perros y gatos un programa básico que provee los servicios de emergencia en caso de accidentes. Esta es la primera empresa que se ocupa de este servicio.

El siguiente proyecto tratará de profundizar en este tema es decir daremos una explicación amplia de la forma de utilizar este seguro, siendo a su vez este respaldado por una aseguradora reconocida a la que se le presente el siguiente proyecto con el fin de que otorgue una mayor seguridad para el cliente.

En el trabajo primero se hablará de los objetivos que se tienen para la correcta utilización del seguro de gastos médicos mayores para veterinaria. Se conocerá ampliamente que es un accidente, de cuando la compañía aseguradora tomará como tal a este, a que se le llama una enfermedad, que quiere decir cuando hablamos de un coaseguro, un deducible, un endoso, etc, es decir se manejarán todas

las definiciones necesarias para el entendimiento y buen manejo del seguro propuesto.

Se hablará de los gastos que cubre este tipo de seguro , así como las condiciones para los mismos, en el caso de enfermedades que se protegen con periodo de espera se sabrá que tiempo se pide para hacerlos válidos sin ningún problema.

Conoceremos las exclusiones que se aplicarán para la póliza en las cuales el cliente las conocerá, y que a pesar de que no se cubran el tendrá precios especiales para estos servicios.

Al mencionar las cláusulas generales que avalan este seguro, se identificará la que corresponde al contrato y como esta integrado, así como cual será su cobertura. Nos especifica cual sera la edad adecuada para la contratación del servicio, las renovaciones que se hagan, como se procederá en caso de el pago de reclamaciones.

Hablaremos sobre las cláusulas adicionales que se manejan en este seguro ; aquí conoceremos cual es el mecanismo para el pago de eventos ya sea pago directo programado y no programado, en caso de reembolso cual será el procedimiento a seguir.

Presentaremos la póliza del seguro de gastos médicos, la cual estará constituida primero por los datos del contratante (en este caso será el dueño de la mascota) así como los propios datos de la mascota. Aquí mismo se mencionará la suma asegurada, el coaseguro que se manejará y base de honorarios quirúrgicos que será aplicada para la mascota.

Será necesario llevar a cabo a la mascota un exámen médico en donde se integrará toda su historia médica como: vacunaciones vigentes, las cuales son necesarias para la contratación del servicio, así como un exámen clínico completo donde se verificará que el animal este sano y por o tanto apto para tener acceso a este tipo de servicio. aquí tambien se tendrá notificado que tipo de enfermedad ha afectado al animal anteriormente para tener un antecedente completo de la mascota.

Este seguro de igual manera manejará un catálogo de honorarios por servicios médicos quirúrgicos el cual tiene la función de que en los eventos que se manejen, habrá una tabla de los diferentes procedimientos que cubre la póliza, el cual sirve como rango de lo que la aseguradora esta dispuesta apagar a los médicos por honorarios sobre cirugías u otros servicios y evitar que haya una diferencia entre médicos en cuanto a sus honorarios.

Anexaremos al proyecto tablas de razas con predisposición a diferentes enfermedades, las cuales el dueño podrá conocerlas y hacer que la aseguradora se las cubra siempre y cuando el dueño pague el respectivo coaseguro notificado en la carátula de la póliza y con un documento anexado en la misma. Este porcentaje lo pagará al momento del evento.

Para una mejor comprensión del manejo de la póliza se anexará un ejemplo de está, la cual servirá como referencia para conocer como funciona.

Para finalizar se discutirá las ventajas que tiene este proyecto con respecto a los manejados en el mercado.

Este proyecto se realizará comprendiendo primero los seguros manejados para humanos en dos diferentes compañías aseguradoras, y una para pequeñas especies que inicia su participación en el mercado para así poder entender como se manejará combinando los dos tipos de seguros con la ayuda de asesores especializados en el tema.

## INTRODUCCION.

En la historia de la raza humana, el canino y felino han tenido un papel muy preponderable; pues son ellos con quien el humano ha tenido una relación muy estrecha y compatible, de ahí que para llevar este tipo de relación de utilidad y cariño lo más duradera posible es necesario que el dueño de la mascota conozca que enfermedades y accidentes pueden afectar a su mascota, como debe estar preparado para enfrentarlas evitando un desequilibrio económico a causa de esta, y que por lo tanto siga prevaleciendo un ambiente de salud para que la mascota pueda seguir desempeñando eficazmente se función zootécnica.

Con la situación actual en México donde la inflación en gastos médicos corre por encima del Índice Nacional de Precios y donde por lo tanto existe un alto costo por tener acceso a medicina de primer nivel, es necesario conocer el auge que han tenido las aseguradoras al dar varias opciones para evitar un impacto en la economía familiar por enfermedad o accidente ocurrido. (12)

Este tipo de servicio puede ser aplicado a la clínica de pequeñas especies principalmente a caninos y felinos, para lo cual es necesario llevar a cabo un estudio previo para conocer a fondo como trabaja este tipo de instituciones y poder aplicarlo a la clínica veterinaria.

El presente proyecto tiene la expectativa de dar una visión más amplia a médicos veterinarios, de como un seguro de gastos médicos mayores puede ser también manejado para nuestros pacientes en la clínica de pequeñas especies y así conseguir un mejor nivel de atención hacia nuestros clientes, estando a su vez respaldados por una compañía aseguradora interesada en este proyecto.

En el siguiente proyecto se estudiará desde que es un seguro de gastos médicos mayores, hasta cuales son las características que lo conforman, de igual manera se darán a conocer los aspectos

contenidos en cada una de las cláusulas que lo integran como : Gastos Cubiertos (los que se cubrirán), Gastos Excluidos (las enfermedades que por su incidencia en los caninos y felinos, la aseguradora no se hace cargo o bien se hará con el endoso correspondiente), se analizará también como se maneja un deducible, un coaseguro, se manejará una tabla de honorarios médicos y se explicará cual es su utilización, se presenta el contenido del contrato y cuales son sus cláusulas más importantes, se le dará al médico veterinario una pauta a seguir para poder ofrecerlo a sus clientes en la clínica veterinaria y explicarles cual es la ventaja de contar con un seguro de este tipo.

Estos factores y otros más se estudiarán en el siguiente proyecto, tratando de dar al médico veterinario una expectativa más dentro de su área de trabajo y así poderles ofrecer un servicio más en el que podrán trasladar los riesgos de sus mascotas a una aseguradora por un costo razonable, la cual tratará de evitar un desequilibrio económico por una enfermedad o accidente inesperado y que a la vez podrá, atender oportunamente las patologías que afectan a caninos y felinos y que ponen en riesgo su integridad física.

Este seguro también podrá ser aplicable para animales muy costosos que requieran que les sea manejada alguna incapacidad , por alguna enfermedad que interfiera con su función zootecnica normal, atendidos eficazmente cuando sea necesario sin muchos gastos extras.

Ante la necesidad de conocer los procedimientos para hacer uso de este seguro se elaboró este proyecto, en el cual se explica de una manera simplificada los beneficios de este servicio, el objetivo de este servicio es presentar al dueño de la mascota de una manera sencilla los alcances de este servicio conociendo cuales son las coberturas y limitaciones de la póliza contratada. Así mismo sabrá del tipo de pagos que puede efectuar para su comodidad y satisfacción.

## DEFINICIONES.

**ACCIDENTE :** Un acontecimiento provocado por una causa externa, imprevista, fortuita y violenta que lesiona a la Mascota ocasionándole daño (s) corporal (es) que origine un tratamiento Médico y/o quirúrgico dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente. Pasado este periodo, la reclamación se considerará como enfermedad. Todas las lesiones sufridas por un animal en un accidente se considerarán como un solo evento.

**ACCIDENTE CUBIERTO :** Es aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, fortuita y violenta que le produce lesiones a la mascota, no se considera accidente cualquier lesión provocada intencionalmente a la mascota por parte de los integrantes de la familia.

**ENFERMEDAD :** Se entenderá por enfermedad toda alteración de la salud que sufra el asegurado y que amerite tratamiento médico veterinario o quirúrgico, indicado por un médico veterinario titulado y con cédula profesional vigente.

**ENFERMEDAD CUBIERTA :** Es la alteración de la mascota debida a causas anormales, internas o externas, las cuales ameritan tratamiento médico.

Por efecto de este servicio, se considera enfermedad cubierta, cuando su primera manifestación se presente cuando menos 30 días después de la fecha de contratación original para cada mascota. Este periodo de 30 días no opera en las renovaciones.

**ASEGURADO PRINCIPAL :** El animal o mascota cuyo nombre o bien registro aparece como titular en la póliza.

**COASEGURO** : Porcentaje establecido en la carátula de la póliza como participación del dueño de la mascota por cada enfermedad cubierta.

Si la cantidad que resulta al aplicar los límites y exclusiones que se indican en las condiciones generales de la póliza, al monto reclamado por el dueño del asegurado por concepto de gastos médicos erogados a consecuencia de un accidente o enfermedad cubierto, es menor a la participación mínima establecida en la carátula de la póliza, no procederá pago alguno.

**CONTRATANTE** : Persona física o moral responsable del pago de la prima de Seguro de Gastos Mayores a la Aseguradora.

**DEDUCIBLE** : Participación constante a cargo del dueño de la mascota en cada reclamación. El monto del deducible aparece en la carátula de la póliza.

**EMERGENCIA MEDICA** : Cualquier evento que ponga en peligro la vida de la mascota y/o la viabilidad de cualquiera de sus órganos, siempre que esté sea imprevisto y que se requiera de atención médica inmediata.

**ENDOSO** : Documento que modifica las cláusulas generales, gastos cubiertos, exclusiones y beneficios de esta póliza, previo acuerdo entre las partes y que forma parte integrante del contrato de seguro.

**HOSPITALIZACION** : Estancia mayor de 24 horas en un consultorio, clínica u hospital veterinario. Dicho este periodo, empezará a correr en el momento en que un contratante, ingrese a la mascota en una clínica u hospital veterinario. El tiempo de estancia corre a partir del momento en que el asegurado ingresa como paciente interno a la institución.

**INICIO DE COBERTURA :** La fecha en que el asegurado es dado de alta en una póliza de gastos médicos mayores con su médico veterinario.

A partir de esta fecha se determina la antigüedad de cada uno de los asegurados, siempre y cuando renueven la póliza con la aseguradora con vigencias continua.

**PADECIMIENTOS PREEXISTENTES :** Es aquel padecimiento cuyos signos se manifestaron antes del inicio del contrato para cada mascota o bien:

- a) Cuyos signos o padecimientos diagnosticados previamente se hayan manifestado con anterioridad a la vigencia de la póliza, y/o
- b) Que se haya integrado un diagnóstico médico previo, sin importar que los signos hayan desaparecido, y/o
- c) Cuyos signos sean aparentes a la vista o que no hayan podido pasar desapercibidos, y/o
- d) Por el cual se haya erogado algún gasto para su tratamiento, antes de la fecha de inicio de cobertura de la póliza.

**PADECIMIENTO CONGENITO :** Alteración del estado de la salud fisiológico y/o morfológico en alguna parte, órgano o sistema del cuerpo que tuvo su origen durante el periodo de gestación , independientemente de que ésta sea evidente al momento del parto o se manifieste con posterioridad.

El conjunto de alteraciones que se presenten durante el periodo gestacional y den origen a diversas malformaciones congénitas serán consideradas como un solo evento.

**PAGO DIRECTO :** Es el pago que realiza directamente la aseguradora al prestador de servicios por la atención médica de enfermedades o accidentes cubiertos por este contrato, exceptuando el deducible y coaseguro que quedarán a cargo del contratante.

**PERIODO AL DESCUBIERTO** : Tiempo durante el cual la póliza no está pagada. Empieza al día siguiente de haberse terminado el periodo de gracia y termina al momento de recibir el pago completo de la prima, o la fracción previamente pactada.

No se pagarán las reclamaciones por enfermedades o accidentes cuyos síntomas o signos hayan presentado durante este periodo.

**PERIODO DE ESPERA** : Tiempo necesario que debe transcurrir a partir de la fecha de inicio de cobertura de la póliza para cada asegurado , a fin de que ciertos padecimientos puedan ser cubiertos por el seguro.

**PERIODO DE GRACIA** : 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza o recibo. Es el plazo máximo que tiene el asegurado para pagar la totalidad de la prima, o bien la fracción previamente pactada.

**PRIMAS** : La prima vence en el momento de la celebración del contrato. El monto de la prima es la suma de las primas correspondientes a cada uno de los Asegurados de acuerdo a su raza, sexo, función zootécnica y edad en la fecha de inicio de vigencia. Se aplicarán las tarifas que estén en vigor precisamente en esa fecha.

**CIRUGIA PROGRAMADA** : Beneficio otorgado al dueño de la mascota asegurado cuando la Aseguradora confirma el pago directo al prestador de servicios antes de que ocurra la intervención Quirúrgica, Tratamiento con hospitalización o Cirugía Ambulatoria.

**MEDICO VETERINARIO** : Persona que ejerce la medicina, titulado con cédula profesional y legalmente autorizado para el ejercicio de su profesión que puede ser Médico Veterinario general, Médico Veterinario Especialista o certificado.

**HONORARIOS MEDICOS** : Son aquellos pagos por los servicios de médicos que otorguen los veterinarios zootecnistas legalmente autorizados para ejercer su profesión.

**RED MEDICA VETERINARIA** : Grupo de médicos que han celebrado un convenio con una aseguradora para dar trato preferencial a los asegurados.

**REEMBOLSO** : Pago de gastos erogados previamente por el dueño de la mascota a consecuencia de una enfermedad o accidente cubiertos por esta póliza. Si la reclamación es aceptada por la aseguradora, ésta reintegrará la suma que corresponda al dueño de la mascota o bien la que se le designe a la aseguradora.

**SUMA ASEGURADA** : Responsabilidad máxima a cargo de la aseguradora para cada enfermedad o accidente cubierto por la póliza. Esta cantidad aparece en la carátula de la póliza.

**TABLA DE HONORARIOS QUIRURGICOS**: Lista detallada de procedimientos que especifica el monto máximo a pagar para cada uno de ellos.

**VIGENCIA** : Periodo de validez del contrato. Sólo que se mencione expresamente otra duración, el contrato será válido por un año contado a partir de la fecha que aparece en la carátula de la póliza.

**REINSTALACION AUTOMATICA** : La suma asegurada se reinstalará automáticamente , para cada asegurado, para cubrir nuevos accidentes o enfermedades. En ningún caso se reinstalará la suma asegurada disminuida o agotada para un mismo accidente o enfermedad cubierto por esta póliza.

**RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD** : Antigüedad es el tiempo durante el cual cada uno de los asegurados inscritos en el registro de la póliza ha estado asegurado en forma ininterrumpida en la compañía aseguradora fuera cuál fuera.

Para considerar un periodo de antigüedad el dueño de la mascota deberá comprobar a plena satisfacción de la empresa aseguradora que durante este periodo la prima de la (s) póliza(s) en donde haya estado asegurado fue pagada.

**TABULADOR DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS** : Es el costo máximo que será liquidado a los médicos veterinarios zootecnistas fijado por la aseguradora y ayudada por médicos veterinarios.

**SERVICIO PRINCIPAL** : Es el programa básico que cubre a la mascota por consulta de emergencia, accidentes y enfermedades, intervención quirúrgica, hospitalización, incineración y rayos X.

**INVALIDEZ TOTAL** : La incapacidad total y permanente que sufra el asegurado a causa de una enfermedad o accidente que le impida el desempeño de su función zootecnica. (2) (14) (15)

## GASTOS CUBIERTOS.

Si durante la vigencia de esta póliza y a consecuencia directa de una enfermedad o accidente cubierto en el contrato, el asegurado incurriera en los gastos que a continuación se mencionan, la compañía cubrirá el costo de los mismos hasta la suma asegurada de acuerdo a las condiciones y límites estipulados en el contrato.

Lo anterior tendrá lugar, siempre que los gastos hayan sido erogados dentro de la república mexicana y el asegurado se encuentre dentro del periodo de cobertura al momento de ocurrir el accidente o enfermedad.

Los gastos que se cubrirán con la siguiente póliza serán los que a continuación se mencionen :

\*Gastos de análisis de gabinete, como : Rayos X, electrocardiografía, encefalografía, Ultrasonografía, Endoscopia, Análisis de Laboratorio como : Biometría Hemática, General de Orina, Química sanguínea, Perfil hepático, etc.

\* Pago de Tratamientos Médicos

\* Honorarios del Cirujano.

\* Transfusiones de sangre o plasma.

La responsabilidad máxima de la aseguradora será la cantidad que resulte despues de aplicar el porcentaje correspondiente, al deducible y coaseguro indicado en la carátula de la póliza.

\* Cirugías : Cuando ocurran dos cirugías en un mismo tiempo quirúrgico y en diferente área anatómica, la segunda se pagará al 50% de su costo del tabulador. Siempre y cuando las dos sean procedentes, el contratante pagará el otro 50%.

Cuando ocurran dos cirugías a través de una misma incisión, en el mismo tiempo o evento quirúrgico, se pagará la de costo mayor, quedando a cargo del contratante la segunda cirugía.

\* Los gastos que resulten de aparatos de prótesis, serán cubiertos por la aseguradora, siempre y cuándo dichos aparatos no preexistan a la contratación del servicio, y sean necesarios a causa de una enfermedad o accidente que suceda dentro de la vigencia de la póliza.

\* Tratamiento Médico Dental : El tratamiento Médico Quirúrgico dental y maxilares, sólo se hará cuando se requiera como consecuencia directa de un accidente o enfermedad sufrido dentro de la vigencia del contrato para cada mascota.

\* Tratamiento Quirúrgico Estético : Es el tratamiento Médico quirúrgico de carácter estético, que resulte indispensable a consecuencia de un accidente o enfermedad no excluida en este contrato de servicio y que haya ocurrido dentro de la vigencia del contrato para cada mascota, será cubierto por la aseguradora correspondiente.

\* Si como consecuencia del accidente sufrido por la mascota, sobreviene la muerte, la aseguradora pagará a los médicos veterinarios zootecnistas la incineración de la mascota, la aseguradora tendrá su centro de incineración o bien uno contratado con otra compañía .

\* Medicina de Consultorio :

a) Visita al Consultorio o Clínica

Una consulta máxima al día durante 8 días post-evento.

b) Medicamentos

Los utilizados durante la consulta en la clínica veterinaria.

c) Diagnóstico

Análisis de laboratorio y estudios de gabinete llevados a cabo en la clínica veterinaria necesarios para un correcto diagnóstico, y si fuera necesario se cubrirán los llevados a cabo en otros laboratorios.(9) (14) (13)

## **GASTOS CUBIERTOS CON PERIODO ESPERA**

Estos gastos serán cubiertos después de que transcurra el tiempo necesario a partir de la fecha de inicio de cobertura de la póliza para cada mascota asegurada, a fin de que ciertos padecimientos con síntomas no aparentes puedan ser cubiertos por el Seguro. A continuación se mencionan los tiempos que será necesario cubrir en algunos eventos :

- \* Accidente : Desde el inicio de la vigencia
  
- \* Se cubre a partir del segundo año de alta del asegurado afectado, los gastos resultantes por tratamiento Médico y/o Quirúrgico de Fragmentación o extracción de un urolito o bien Cálculo.
  
- \* Se cubren a partir del tercer año de la alta del asegurado afectado, los gastos resultantes por tratamiento Médico y/o Quirúrgico por :

  - \* Carcinoma de Glándula Mamaria
  
  - \* Fístulas Rectales.
  
  - \* Prolapso rectal.
  
  - \* Hernia Inguinal o Umbilical.

  
- \* Se cubren a partir del tercer de alta del Asegurado, los gastos resultantes por tratamiento Médico o Quirúrgico de :

  - \* Columna Vertebral.

\* La operación cesárea excepto la cesárea por mortinato (muerte del producto dentro del útero) quedará cubierta con periodo de espera de 12 meses, con coaseguro de 50%, esta se cubrirá solamente una vez en la vida de la mascota.

\* Las Patologías relacionadas con la raza serán válidas con el endoso correspondiente, que se designe en el contrato, y con previa autorización de la aseguradora.

PARA LOS PADECIMIENTOS Y TRATAMIENTOS CUBIERTOS, QUEDARAN AMPARADOS LOS SIGUIENTES GASTOS :

A) Honorarios Médicos : Honorarios médicos, y quirúrgicos. Hasta la responsabilidad máxima de la Aseguradora será la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje correspondiente, indicado en el Catálogo de Honorarios por Servicios Médicos, a la cantidad establecida para honorarios quirúrgicos en la carátula de la póliza. Los honorarios que corresponden por consultas médicas, con excepción de las postoperatorias quedarán cubiertas con un máximo de una consulta al día, por 8 días.

B) Gastos Hospitalarios : Gastos de hospital o clínica representados, por el costo de la pensión.

C) Sala de operaciones, de recuperación o de curaciones.

D) Anestesia.

E) Transfusiones, aplicación de plasma y suero.

F) Medicamentos consumidos por el asegurado en el hospital o clínica veterinaria.

G) Análisis de laboratorio, de gabinete, o cualquier otro indispensable para el tratamiento de un accidente o enfermedad cubierta, siempre que sea prescrito por el médico tratante y que se refiera o tenga relación directa con el padecimiento que se está tratando.

H) Renta de aparatos ortopédicos. (9) (14) (13)

## EXCLUSIONES.

### A) PADECIMIENTOS Y TRATAMIENTOS NO CUBIERTOS :

El contrato de seguro de gatos médicos mayores contenido en esta póliza no cubre gastos resultantes de :

- \* Padecimientos preexistentes.
- \* Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales que no se encuentren especificados entre los cubiertos por esta póliza, y que no sean causados por un accidente durante la vigencia de la misma.
- \* Tratamientos originados por trastornos de la conducta.
- \* Tratamientos Médicos o Quirúrgicos por esterilidad, infertilidad, y sus complicaciones.
- \* Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico, excepto las reconstructivas que resulten indispensables a consecuencia de algún accidente o enfermedad cubierta ocurrida durante la vigencia de este seguro.
- \* Tratamiento médico o quirúrgico por malformaciones y padecimientos congénitos, que no se encuentren especificados como un endoso en la carátula de la póliza.
- \* Castración y Ovariohisterectomía, para control natal.

\* Complicaciones derivadas de enfermedades, accidentes, tratamientos o intervenciones quirúrgicas no cubiertas por esta póliza.

\* Tratamientos médicos o quirúrgicos que no son reconocidos por la práctica Médico-Científica y que son de naturaleza experimental y/o de investigación.

#### LESIONES NO CUBIERTAS.

\* Lesiones originadas por cualquier actividad peligrosa, actos circenses o mutilación intencional por parte de los dueños.

\* Lesiones originadas por cualquier acto de pelea con otros perros que sean intencionalmente promovidas por parte del contratante o familiares.

\* Lesiones que la mascota sufra, cuando viaje en cualquier vehículo en competencias, pruebas o contiendas de pelea, de seguridad, resistencia o velocidad.

#### HONORARIOS MEDICOS NO CUBIERTOS.

\* Monto en exceso del gasto usual y acostumbrado para la intervención quirúrgica o el tratamiento médico de accidente o enfermedad cubierta.

\* Honorarios de acupunturistas o naturistas, así como los medicamentos o tratamientos prescritos por éstos.

## OTROS SERVICIOS NO CUBIERTOS.

\* Exámenes médicos generales para la comprobación o revisión periódica del estado de salud.

\* Exclusiones que figuren en endosos anexos a esta póliza.

\* Gastos efectuados fuera del Territorio Nacional.

\* Tratamientos con fines profilácticos y preventivos.(vacunas, desparasitaciones, limpieza dental)

\* Peluquería, baños, pensión y otros no especificados en esta póliza.

\* Eutanasia, sólo se cubrirá en caso de recomendación médica veterinaria por escrito, y que este autorizada por un médico designado por la aseguradora, aceptando ambas partes, el médico veterinario zootecnista y el contratante. (9) (14) (8)

## **CLAUSULAS GENERALES.**

### **\*CONTRATO :**

El contrato y las cláusulas que lo integran constituyen prueba de contrato de servicio entre el contratante y la aseguradora.

Esta póliza, la solicitud, los certificados individuales, las cláusulas y los endosos que se agregan, son prueba del contrato de seguro celebrado entre el contratante y la aseguradora. Todos los asegurados que integran esta póliza quedan amparados por ese contrato.

Antes de la firma de las dos partes en total acuerdo se llevarán a cabo para la mascota una serie de pruebas y exámenes para confirmar su estado de salud y rectificar lo estipulado dentro del contrato, este examen se pagará de la siguiente manera : 50% por parte del dueño de la mascota y 50% correrá a cargo de la aseguradora y se llevará a cabo por el médico titular de la mascota que este acreditado por la aseguradora, o bien por un médico que corresponda a la aseguradora.

Los endosos respectivos por patologías relacionadas con la raza correspondiente de cada mascota por su incidencia se expedirán al momento de la contratación del servicio.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no cumplen con la oferta inicial, el dueño de la mascota podrá solicitar su rectificación dentro de los primeros 30 días después de recibida la póliza. Vencido este plazo, se considera que el dueño de la mascota ha aceptado el contenido y/o las modificaciones de la póliza como lo dice el Art. 25 de la Ley sobre el contrato de Seguro :

“Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaran con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días en que reciba la póliza”.

(3)

Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

La vigencia del contrato será de un año, entrando en vigor desde la fecha que se estipula en la carátula del contrato.

Cobertura del Contrato. Las mascotas inscritas en el presente contrato quedarán amparadas en caso de accidente y enfermedad, siempre y cuando los dueños de las mismas entreguen a la aseguradora, el certificado donde conste que las mascotas han sido vacunadas y desparasitadas respectivamente en ese año.

La forma fehaciente de identificar a la mascota será con el uso de un tatuaje que asigne la aseguradora o en su caso la utilización de microchip.

#### \*MODIFICACIONES Y NOTIFICACIONES :

Las condiciones generales de la póliza, las cláusulas y los endosos sólo podrán modificarse previo acuerdo entre el contratante y la aseguradora.

Estas modificaciones deberán constar por escrito y estar debidamente registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Por lo tanto los agentes o cualquier otra persona que no esté expresamente autorizada por la aseguradora, no podrán hacer modificaciones ni concesiones.

Cualquier notificación relacionada con este contrato deberá enviarse por escrito, precisamente al domicilio de la aseguradora.

Al igual cualquier reclamación relacionada con el presente servicio que se ofrece en cuanto a seguro de gastos médicos mayores deberá hacerse por escrito a la aseguradora correspondiente.

#### \*OMISIONES O INEXACTAS DECLARACIONES.

El dueño de la mascota está obligados a declarar la compañía aseguradora en forma exacta, de acuerdo a los cuestionarios que se le harán durante el examen clínico, todos los hechos importantes para la apreciación del riesgo que puedan influir en las condiciones convenidas, tal como conozcan o deban de conocer en el momento del contrato.

La omisión o declaración inexacta de tales hechos facultará a la compañía aseguradora para considerar reincidido de pleno derecho el contrato, aunque no hayan influido en la realización del siniestro (Art. 8 y 47 de la Ley Sobre el contrato de Seguro). (3)

Con esto la compañía aseguradora y el médico veterinario zootecnista en cuestión se amparan contra cualquier siniestro que sea causado por una enfermedad preexistente conocida no declarada al momento del examen clínico previo a la firma del contrato.

#### \*RENOVACION.

Esta póliza se considerará renovada por períodos de un año, siempre y cuando alguna de las partes no dé aviso a la otra por escrito, dentro de los últimos treinta días de vigencia de cada período, de su voluntad de darla por terminada. El pago de la prima acreditada mediante el recibo oficial de la aseguradora

correspondiente, se tendrá como prueba suficiente de tal renovación.

Para llevar a cabo esta renovación se tomará en cuenta también el examen médico que se llevó a cabo al iniciar la prestación de este servicio, para conocer el estado de salud actual del asegurado.

No quedarán cubiertos a partir de cualquier renovación las mascotas cuya edad, a la fecha de renovación, esté fuera de los límites establecidos en esta póliza.

#### \*EDAD.

Los límites de edad de aceptación para la contratación del seguro de gastos médicos mayores será de los 90 días de nacimiento, hasta los 12 años de edad.

La manera en que la aseguradora conocerá la fecha de nacimiento del asegurado (mascota) será en base a lo declarado por el dueño de la mascota al inicio del servicio, y que el médico veterinario certifica al llenado del contrato.

Si la aseguradora correspondiente comprueba que la edad declarada fue incorrecta, se procederá de la siguiente forma :

- a) Si la edad real se encuentra fuera de los límites establecidos, el seguro dejará de surtir efecto y se reintegrará al contratante el 70% de la prima que hubiere pagado en el período del seguro en curso.
- b) Si la edad real es menor que la declarada estando dentro de los límites de admisión, la aseguradora reembolsará el 70% de la prima en que en exceso hubiere pagado el contratante dentro del período de seguro en curso.
- c) Si la edad real es mayor a la declarada y se encuentra dentro de los límites de admisión, en caso de alguna reclamación la obligación de la aseguradora para con el dueño de la mascota será igual a la que la prima pagada hubiere podido comprar de acuerdo a la edad real.

## \*CAMBIO DE CONTRATANTE

Si hay cambio de contratante, la aseguradora podrá rescindir el contrato en los siguientes treinta días contados a partir de la fecha de notificación.

## \*MOVIMIENTO DE LOS ASEGURADOS.

El médico veterinario contratante se obliga a reportar a la aseguradora los movimientos de altas de los asegurados (mascotas) dentro de los 30 días siguientes en que se hayan realizado. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratante, traerá como consecuencia que la aseguradora, en caso de siniestro, solo cubra a los asegurados de los que tenga conocimiento.

Cuando una mascota sea dado de baja, el contratante deberá dar aviso por escrito de este hecho. La responsabilidad de la aseguradora cesará desde el momento en que haya sido notificada de dicho movimiento. En caso de que el contratante no haya dado aviso de inmediato, el seguro continuará en vigor para ese asegurado y el contratante cubrirá la prima correspondiente.

## \*ALTAS

Para tener los servicios del seguro de gastos médicos mayores para caninos y felinos, es necesario acudir con el médico veterinario que brinde este servicio y llevarse a cabo el llenado del contrato, en el cual se requisitarán los datos necesarios, basándose en un examen médico y datos que se le consultarán al dueño de la mascota para que se envíe a la aseguradora correspondiente.

Este contrato se le hará llegar a la aseguradora para su aprobación, y consecutivamente se llevará a cabo el respectivo pago por el servicio de seguro de gastos médicos mayores.

**\*BAJAS.**

Causarán baja de esta póliza aquellas personas que ya no quieran tener acceso a este servicio; para lo cual tendrán que notificarlo por escrito a la correspondiente aseguradora.

**\*COMPETENCIA.**

En caso de controversia, el quejoso deberá ocurrir a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en sus oficinas centrales o delegaciones, en los términos del Artículo 135 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y si dicho organismo no es designado árbitro podrá ocurrir a los tribunales competentes del domicilio de la correspondiente aseguradora. (3)

**\*MONEDA.**

Todos los pagos relativos a este contrato ya sean por parte del contratante o de la Aseguradora, se efectuarán en moneda nacional conforme a la ley monetaria vigente en la época de los mismos. Los gastos efectuados en el interior de la República y que procedan de acuerdo a las condiciones de esta póliza.

**\*PRIMA.**

La prima de esta póliza será igual a la suma de la que corresponda al asegurado titular, de acuerdo a la tarifa en vigor de la fecha de iniciación de la póliza, la edad, y condición general de cada asegurado. La prima cubre un período de 12 meses.

En cada renovación, la prima se determinará de acuerdo con la edad alcanzada por el Asegurado titular, aplicando las tarifas en vigor a esa fecha y los recargos por siniestralidad que determina la aseguradora de acuerdo con la experiencia y procedimientos que para tal efecto se fijen.

#### \*SUMA ASEGURADA.

La suma asegurada contratada para cada cobertura se aplicará exclusivamente para los accidentes o enfermedades que ocurran dentro del periodo de vigencia de la póliza.

Si se agotara la suma asegurada, ésta se reinstalará automáticamente para cubrir nuevos accidentes y enfermedades que ocurran dentro de la vigencia por transcurrir. El dueño de la mascota no pagará prima adicional por la reinstalación de suma asegurada.

#### \*FORMA DE PAGO.

El dueño de la mascota puede optar por liquidar la prima anual o de manera fraccionada, ya sea con periodicidad mensual, trimestral o semestral, en cuyo caso se aplicará la tasa de financiamiento autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, vigente a la fecha de inicio del periodo de cobertura de cada uno de los recibos de prima que se hayan pactado.

La prima o cada una de sus fracciones vencerán al inicio de cada periodo pactado.

El dueño de la mascota gozará de un periodo de gracia de treinta días naturales para liquidar el total de la prima o cada una de las fracciones pactadas en el contrato. A las cero horas del último día del periodo de espera, los efectos del contrato cesarán automáticamente, si el contratante no ha cubierto el total de la prima o de la fracción pactada.

Las primas convenidas se pagarán por el dueño en las oficinas de la aseguradora correspondiente o bien con el médico veterinario que los mismos otorgarán un comprobante debidamente firmado y sellado.

#### \*PAGO DE RECLAMACIONES.

La aseguradora sólo pagará los honorarios de médicos veterinarios titulados y legalmente autorizados para el ejercicio de su profesión, siempre y cuando hayan participado activa y directamente en la curación o recuperación del asegurado. De igual manera, la aseguradora sólo pagará los gastos de pensión en clínicas u hospitales debidamente autorizados.

La aseguradora no pagará gasto alguno a instituciones o clínicas que no expidan recibos con todos los requisitos fiscales.

Después de recibir todos los documentos, datos e informes que le permitan dictaminar si procede o no la reclamación, y en caso de que ésta proceda, la aseguradora pagará al dueño de la mascota en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de documentos, dichos documentos constarán de el correspondiente recibo, y de una historia clínica donde se notificará el diagnóstico y por consiguiente el tratamiento que se llevó a cabo en la mascota.

Con respecto al pago de reclamaciones en cirugías se tomará de la siguiente manera:

\* Cuando en una misma sesión quirúrgica el cirujano practique al asegurado dos o más operaciones en una misma región corporal, la aseguradora pagará únicamente el importe de la mayor o una de ellas cuando las cantidades estipuladas sean iguales.

\* Si el Cirujano practica en la misma sesión quirúrgica, otra intervención diferente a la principal en una región corporal distinta,

los honorarios de la segunda intervención se pagarán al 50% de lo estipulado en la tabla de honorarios médicos. Cualquier otra intervención adicional a estas dos, queda automáticamente excluida.

\* Si se requiere de otra intervención quirúrgica de diferente especialidad en una misma sesión, los honorarios del segundo cirujano se cubrirán al 100% de lo estipulado en la tabla de honorarios médicos.

\* Si se requiere de una segunda intervención quirúrgica, se le dará tratamiento normal como si se tratara de otra afección, siempre que se realice después de transcurridas 24 horas de la primera intervención quirúrgica.

\* Cuando sea necesaria la reconstrucción quirúrgica de varios elementos en la misma sesión y por la misma incisión, se pagará el 50% del importe tabulado para la más elevada y el 25% del monto tabulado para las restantes.

#### \*OCUPACION.

Si el asegurado cambia de función zootécnica se deberá avisar por escrito a la aseguradora. La aseguradora se reserva el derecho de extender la protección para cubrir el riesgo al que se expone por dicha función. Si la aseguradora acepta el riesgo, cobrará la extraprima si fuera necesario, o bien excluirá los siniestros derivados del nuevo riesgo.

Si el dueño de la mascota no avisa por escrito a la aseguradora, ésta no tendrá obligación de cubrir ningún gasto por reclamación que se derive de la nueva ocupación.

## \*RESIDENCIA.

Para efectos de este contrato solamente estarán protegidos por este seguro de gastos médicos mayores los asegurados que vivan permanentemente en la República Mexicana. El dueño del asegurado tienen la obligación de notificar a la aseguradora el lugar de residencia al cambiar de está.

Si la mascota permanece en el extranjero por más de tres meses y hasta un máximo de doce meses continuos, deberá informar previamente a la aseguradora y pagar una extraprima. Si el asegurado no cumple con esta disposición, cualquier siniestro que ocurra durante ese periodo en el extranjero no será cubierta por la aseguradora.

Si la mascota tiene una estancia en el extranjero que supere los doce meses continuos, se cancelará el contrato correspondiente

## \*SINIESTROS.

Es obligación del dueño de la mascota dar aviso por escrito a la aseguradora de cualquier accidente o enfermedad que pueda ser motivo de indemnización. Dicho aviso deberá efectuarlo dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que haya presentado el evento. El retraso para dar aviso no traerá como consecuencia que se cancele la póliza de seguro de gastos médicos y no se cubra la enfermedad u accidente, siempre y cuando se pruebe que tal retraso fue debido a causa de fuerza mayor o caso fortuito y que se proporcionó tan pronto como cesó uno u otro.

La reclamación deberá comprobarse a la aseguradora la realización del siniestro. El dueño de la mascota deberá presentar a la Aseguradora las formas de declaración por parte del médico veterinario correspondiente, que para tal efecto se le proporcionen, así como los comprobantes originales que reúnan los requisitos fiscales de los gastos efectuados y cualquier otro trámite que la

aseguradora juzgue necesario para la mejor apreciación del siniestro. La aseguradora solo pagará los honorarios de médicos veterinarios titulados legalmente autorizados para el ejercicio de su profesión y que no sean parientes directos del dueño de la mascota ; y los gastos de internación efectuados en clínicas y hospitales veterinarios legalmente autorizados.

#### \*INTERES MORATORIO.

En caso de que la compañía, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del Artículo 71 de la ley sobre el contrato del seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado, a una tasa anual igual al promedio del costo porcentual promedio de captación que publica mensualmente el Banco de México, durante el lapso de mora.

Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo de treinta días señalado en el citado precepto. (3)

#### \*SEGURO POR INCAPACIDAD

Para que la mascota cuente con servicio alternativo como lo es un seguro por incapacidades será necesario notificarlo al médico veterinario o en su defecto a la aseguradora correspondiente, para que se lleve a cabo la evaluación correspondientes y así se establezca este servicio dentro de su contrato de seguro de gastos médicos mayores.

## CLAUSULAS ADICIONALES.

### \* PERITAJE.

En caso de desacuerdo entre el contratante y la correspondiente aseguradora, acerca del monto de cualquier reclamación, la cuestión será sometida a dictamen de un perito nombrado de común acuerdo y por escrito de ambas partes. En caso de que no se pusieran de acuerdo con el nombramiento de un solo perito, se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará por escrito en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que una de ellas hubiera sido requerida por la otra. Antes de empezar sus labores los dos peritos nombrarán un tercero para el caso de discordia.

Los gastos y costos que se originen con motivo del peritaje, serán a cargo de la aseguradora y del dueño de la mascota por partes iguales.

### \* MECANISMOS PARA EL PAGO DE SERVICIO.

**PAGO DIRECTO :** El sistema de pago directo, permite al asegurado atenderse en cualquier clínica u hospital con los que la aseguradora ha establecido convenio, sin desembolsar el costo total del internamiento, protegiéndolo de esta forma de un desequilibrio económico.

Si el padecimiento está dentro de las coberturas en su póliza, y ésta se encuentra vigente, la aseguradora se hará cargo de liquidar al hospital los gastos erogados por concepto de liquidar a la clínica u hospital los gastos erogados por la hospitalización, quedando a cargo del asegurado el coaseguro que marque su póliza, más gastos no cubiertos.

El pago directo puede hacerse bajo dos modalidades que son :

**a) pago directo no programado.**

Es cuando la aseguradora recibe la solicitud del servicio, una vez que la mascota se encuentra en la clínica u hospital. En este caso sólo operará en internamientos mayores a 24 hrs.

Procedimiento :

\* Al llegar a la clínica u hospital veterinario, se tiene que identificar al animal como asegurado.

\* Verificar que el médico veterinario reporte su ingreso a la clínica u hospital veterinario a la aseguradora.

\* En un lapso no mayor a 24hrs. un médico de la aseguradora asistirá a valorar el caso ; si está cubierto por la póliza, le entregará la autorización de Pago-Directo, indicándole los cargos que le corresponden : coaseguro, honorarios, etc.

**b) pago directo programado.**

Es cuando el dueño de la mascota realiza ante la aseguradora los trámites en forma anticipada para obtener la carta autorización de Pago Directo. Opera aún en casos de cirugía de corta estancia (menos de 24hrs. de hospitalización).

Procedimiento :

Una vez realizada una valoración médica, misma que determina la necesidad de una intervención quirúrgica, es necesario :

\* Solicitar a su médico veterinario que requisiere completamente el informe médico.

\* Solicitar un presupuesto de sus honorarios, ya que tendrá que presentarlo a la aseguradora.

\* Requisitar el dueño de la mascota, el aviso de accidente o enfermedad.

\* Anexar lo anterior, más los estudios de laboratorio o gabinete realizados, que sirvieron para llegar al diagnóstico, así como la interpretación de los mismos.

\* La documentación deberá ser entregada a la aseguradora con 10 días de anticipación a su tratamiento o internamiento.

\* Antes de su cirugía, usted deberá recibir la autorización de pago directo, lo que le asegura el pago de los servicios que procedan.

**REEMBOLSO :** Este sistema se utiliza cuando el dueño de la mascota ha liquidado por su cuenta los gastos por servicios y/o materiales médicos requeridos para la atención de cualquier accidente o enfermedad cubierta que le haya sucedido a la mascota. De hecho, todas las consultas, análisis, medicamentos, etc. que no se refieran directamente a una intervención quirúrgica o atención postoperatoria se manejan bajo este sistema. En este caso la Aseguradora reintegrará al titular al dueño de la mascota el importe de los gastos que procedan, menos los descuentos (coaseguro, deducible, etc.) aplicables de acuerdo a su póliza.

Procedimiento :

\* Debe de recabar todos los recibos de gastos erogados como : honorarios médicos, hospitalización, estudios de laboratorio o gabinete y medicamentos. Estos comprobantes deben presentarse en original y cumplir con todos los requisitos fiscales correspondientes.

\* Solicitar al médico veterinario tratante que requisiere el informe médico.

\* Informar a la compañía aseguradora el aviso de accidente o enfermedad.

\* Anexar todo lo anterior, más los estudios de laboratorio o gabinete realizados, que sirvieron para llegar al diagnóstico, así como la interpretación de los mismos.

\* Entregar esta documentación directamente a la aseguradora.

\* En 10 días recibirá el cheque por el importe de los gastos, con las deducciones por concepto de coaseguro y gastos no procedentes, si los hubiera. (2) (14)

**SOLICITUD DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES  
VETERINARIOS.**

NUM. FOLIO. \_\_\_\_\_

**DATOS DEL CONTRATANTE**

Nombre

R.F.C

Calle y número

Colonia

Teléfono

Población

Estado

C. P

**DATOS DEL MEDICO VETERINARIO.**

Nombre

Cédula Profesional Núm.

Datos de la Clínica:

Calle y Número

Colonia

Teléfono

Población

Estado

C.P



## EXAMEN MEDICO.

### A. EXAMEN CLINICO GENERAL.

#### 1. MARCAS DE IDENTIFICACION

Raza: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Señas Particulares: \_\_\_\_\_

Nombre de la Mascota: \_\_\_\_\_

Nombre del propietario: \_\_\_\_\_

Calle y número \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ C.P \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

#### 2. ESTADO FISICO:

Peso: \_\_\_\_\_

Alimentación:

Vacunación:

VACUNA	FECHA	RESULTADO
PARVOVIROSIS,CORONAVIRUS		
RABIA		
M.H.L.P		
P.C.R		
LEUCEMIA		
PBA.SIDA		
COPROPARASITOSCOPICO	..	
BIOMETRIA HEMATICA		

### 3.ASPECTO GENERAL Y COMPORTAMIENTO.

#### 4.POSTURA

Miembros Anteriores:

Miembros posteriores:

Cuello:

Cola:

#### 5. MARCHA O ANDADURA

Claudicación Miembro Anterior izquierdo:

Claudicación Miembro Anterior derecho:

Claudicación Miembro Posterior izquierdo:

Claudicación Miembro Posterior derecho:

6. TEMPERATURA
7. F.CARDIACA
8. RESPIRACION.

## **B.EXAMEN CLINICO REGIONAL O DE SISTEMAS.**

1.Capa y Piel

2.Ojos y Oídos

3.Mucosas

4.Sistema Músculo-esquelético

5.Aparato circulatorio

6.Aparato Respiratorio

7.Aparato Digestivo

8.Aparato Genito-Urinario

9.Sistema Nervioso

10.Glandulas anales.

(1)

<b>PROBLEMAS ANTERIORES.</b>
------------------------------

Problema	Fecha	Problema Principal
----------	-------	--------------------

Plan Médico

Fecha Resuelto

Médico que lo Atendió

Teléfono del Médico.

**REDACCION DE ENDOSOS EFECTUADOS.**

## AUTORIZACION.

De interés para el dueño de la mascota (leerlo antes de firmar).

De acuerdo a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, el solicitante debe declarar todos los hechos importantes, para la apreciación del riesgo a que se refiere esta solicitud, tal como los conozca o deba conocer en el momento de firmar el mismo, en la inteligencia de que la inexacta o falsa declaración de los hechos importantes que se le pregunten podría originar la pérdida de los derechos de la mascota.

Enterado de lo que antecede y para efecto de esta solicitud de Seguro de Gastos Médicos Mayores, declaro estar dispuesto, a permitir si fuera necesario, que se le lleve a cabo un examen clínico a la mascota por cuenta de la aseguradora. Además autorizo a los médicos y clínicas que hayan asistido o examinado a la mascota, para que proporcionen a la aseguradora todos los informes que se refieren a la salud de la mascota, inclusive de todos los datos de enfermedades anteriores. (12)

Lugar y fecha en que se firma

Nombre y Firma del  
solicitante

Firma del Médico Veterinario

Autorización de la Aseguradora.

## CATALOGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS MEDICOS.

El catálogo de honorarios médicos tiene como función ser la base operable para pago de honorarios quirúrgicos de los médicos veterinarios zootecnistas conforme a lo que tiene contratado el cliente en la carátula de la póliza, esto corresponde a lo marcado en la tabla en forma porcentual. El porcentaje marcado por cada evento es designado de acuerdo a la dificultad de resolución de dicho procedimiento quirúrgico y/o terapéutico.

El fin de la elaboración y presentación de este catálogo, es una forma de que la aseguradora pueda controlar los honorarios de los médicos cuando se lleven acabo alguno de los eventos citados en dichas tablas. El cliente en base a estos porcentajes podrá predecir hasta cuanto puede gastar en una cirugía y escoger a la vez al médico veterinario que más se acerque al monto solicitado en la carátula de la póliza.

El cliente en cada evento solo pagará el coaseguro correspondiente y en su defecto si se llegará a rebasar la cantidad estipulada como base de honorarios quirúrgicos será saldada por el mismo la cifra excedida.

La base de honorarios quirúrgicos forma parte de la suma asegurada que se conocerá al momento de la contratación de la póliza.

Las intervenciones quirúrgicas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos que se enlistan en el siguiente catálogo, darán lugar a que la aseguradora pague como máximo la cantidad que resulte de aplicar al monto base especificado en la carátula de la póliza el porcentaje que para cada uno de ellos se menciona, por concepto de honorarios Médicos.

El pago de estos honorarios procederá siempre que así lo autorice la aseguradora, por medio de documentos requeridos por ella misma.

Es importante recalcar que por el sólo hecho de aparecer listado uno o varios procedimientos no debe entenderse que el pago procederá en todos los casos, quedando sujeto a autorización cada caso.

La política de aplicación para el pago de honorarios Médicos en Intervenciones Quirúrgicas será :

1.- El pago de honorarios correspondientes a este catálogo procederá siempre y cuando dicho servicio o intervención quirúrgica queden cubiertos por las condiciones de la póliza respectiva y hayan sido autorizadas por la aseguradora.

2.- Los porcentajes del catálogo cubren los honorarios del cirujano, no así la sala de operaciones, medicamentos utilizados en la cirugía, así como las consultas postoperatorias que se realicen durante los siguientes 15 días, contados a partir del día siguiente a la intervención o presentación del servicio.

3.- Cuando se efectúen dos o más intervenciones en el mismo campo operatorio, la compañía pagará aquella de las intervenciones quirúrgicas efectuadas indicada con el mayor porcentaje, o una de ellas cuando los porcentajes estipulados sean iguales.

4.- Si en la misma sesión quirúrgica el cirujano efectúa otra intervención en diferente campo operativo, la aseguradora pagará el porcentaje que corresponda a la mayor, más el 50% del pago que corresponda a cada una de las demás intervenciones efectuadas.

5.- Cuando se requiera la intervención de dos o más cirujanos de diferentes especialidades para el tratamiento de una misma mascota, en un mismo tiempo quirúrgico o en tiempos quirúrgicos sucesivos, se aplicará la tabla para cada cirujano en forma individual.

6.- Si hubiera necesidad de una segunda intervención quirúrgica, se le dará tratamiento normal, como se tratara de otra afección, siempre que se realice después de transcurridas 24 horas de haberse efectuado la primera intervención quirúrgica. (16)

## CATALOGO DE HONORARIOS MEDICOS

### 1.- CIRUGIA DE ESTOMAGO-DUODENO

CIRUGIA	PORCENTAJE.
CIERRE SIMPLE DE ULCERA PERFORADA	32%
GASTRECTOMIA PARCIAL	45%
GASTRO-ENTERO ANASTOMOSIS	40%
GASTROTOMIA	32%
TORSION GASTRICA	40%
ULCERA	40%

### 2.- CIRUGIA DE INTESTINO DELGADO.

ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL (INTUSUC)	37%
ANASTOMOSIS CON PERITONITIS	25%
CIRUGIA DE OBSTRUCCION INTESTINAL	42%
INTUSUSCEPCION	50%
RESECCION DE INTESTINO DELGADO	38%
PERFORACION INTESTINAL	38%
ENTERITIS PLASMATICICA (GATOS)	40%

### 3.- CIRUGIA DE COLON Y RECTO.

ADENOMIA ANAL	50%
COLECTOMIA TOTAL	61%
TX QUIRURGICO DE PROLAPSO RECTAL	50%

### 4.- CIRUGIA DE HERNIAS.

CIRUGIA HERNIA DIAFRAGMATICA	50%
CIRUGIA HERNIA INGUINAL UNILATERAL	28%
CIRUGIA HERNIA INGUINAL BILATERAL	35%
CIRUGIA HERNIA INGUINAL REOPERACION DE	28%
CIRUGIA HERNIA PERIANAL+ORQUIECTOMIA	40%

CIRUGIA HERNIA UMBILICAL	25%
CIRUGIA HERNIA ESCROTAL	50%

### 5.- CIRUGIA ENDOCRINOLOGIA

QUISTE OVARICO	50%
TIROIDECTOMIA GATOS	50%
TUMOR DE CELULAS DE SERTOLI "TESTICULOS"	50%
ESPLENECTOMIA	60%

### 7.- CIRUGIA DE GLANDULA MAMARIA.

MASTECTOMIA PARCIAL	30%
MASTECTOMIA RADICAL UNILATERAL	50%
MASTECTOMIA RADICAL BILATERAL	60%
ABSCESO MAMARIO SIN CIRUGIA	50%
ABSCESO MAMARIO CON CIRUGIA	45%

### 8.- CIRUGIA OTORRINILARINGOLOGIA

EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	35%
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE	35%
LARINGECTOMIA	40%
HEMATOMA AURICULAR	41%
ZEEP (OTITIS CRONICA)	40%
SINDROME DE BRAQUIOCEFALOS (NARINAS Y PALADAR)	40%
GLOSITIS POR NEOPLASIA	30%
ENDODONCIA COLMILLO X TRAUMATISMO	30%

### 9.-NEUROCIRUGIA

FENESTRACION CERVICAL DESCOMPRESIVA POR PROLAPSO DE DISCO	50%
FENESTRACION CERVICAL DESCOMPRESIVA POR TRAUMA	56%
LAMINECTOMIA DORSAL DESCOMPRESIVA	50%

POR CANAL ESTRECHO	
LAMINECTOMIA DORSAL DESCOMPRESIVA	52%
POR TRAUMA	
LAMINECTOMIA LUMBAR DESCOMPRESIVA	50%
POR CANAL ESTRECHO	
LAMINECTOMIA LUMBAR DESCOMPRESIVA	62%
POR TRAUMA	
FENESTRACION	50%

#### **10.- OFTALMOLOGIA**

ENTROPION UNILATERAL	30%
ENTROPION BILATERAL	40%
ECTROPION UNILATERAL	30%
ECTROPION BILATERAL	40%
ENUCLEACION	35%
HIPERPLASIA DE GLANDULA DEL TERCER	25%
PARPADO	
ULCERA CORNEALES "MANDIL	30%
CONJUNTIVAL	

#### **11.- CIRUGIA GINECOLOGICA**

CESAREA PERRA CHICA	30%
CESAREA PERRA MEDIANA	35%
CESAREA PERRA GRANDE	40%
CESAREA PERRA GIGANTE	45%
CESAREA GATA	30%
PROLAPSO UTEROVAGINAL CON	
HISTEROPLAXIA ABDOMINAL	30%
OVARIOHISTERECTOMIA POR PIOMETRA	50%
PROLAPSO VAGINAL	30%
HIPERPLASIA VAGINAL	40%
CIRUGIA POR TUMOR VENEREO TRANSMISIBLE	50%

## **12.- CIRUGIA UROLOGIA Y NEFROLOGIA.**

AMPUTACION DE PARCIAL DE PENE	28%
AMPUTACION TOTAL DE PENE	38%
COLOCACION DE CATETER	15%
LITIASIS VESICAL (CISTOSTOMIA)	25%
NEFRECTOMIA SIMPLE	40%
FUS GATOS	40%

## **13.-CIRUGIA GENERAL**

ABSCESO, DRENAJE DE	5%
ABSCESO MAYOR EN CIRUGIA, CANALIZACION DE	24%
ABSCESO PROFUNDO, CANALIZACION DE	10%
ABSCESO SUBCUTANEO, CANALIZACION DE	5%
CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDO BLANDO, EXTRACCION DE	6%
CURACION DE ABSCESO, ULCERA CUTANEA	8%
SUTURA DE HERIDA EN CARA	10%
SUTURA DE HERIDA EN MIEMBROS Y TRONCO	9%
LIPOMAS, EXTIRPACION DE	7%
VERRUGA O NEVO EXTIRPACION DE	3%
PEDICULO, TRASPLANTE DE PIEL	50%
TRAUMA TORACICO	45%

## **14.-CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA**

AMPUTACION DE MIEMBRO POSTERIOR	35%
AMPUTACION DE MIEMBRO ANTERIOR	35%
AMPUTACION O DESARTICULACION DE FALANGE	25%
LUXACION DE CADERA CERRADO	40%
LUXACION DE CADERA ABIERTA	45%
EXTRACCION DE UN CLAVO	15%
LUXACION HOMBRO CERRADA	40%

LUXACION DE HOMBRO ABIERTA	45%
OSTEOSINDETIS CON CLAVO INTRAMEDULAR	45%
OSTEOSINTESIS CON FIJADOR EXTERNO	35%
SUSTITUCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANT.	35%
LUXACION DE ROTULA CON TRANSPOSICION DE CRESTA TIBIAL	45%
OSTEOCONDROITIS DISECANTE UNILATERAL	40%
OSTEOCONDROITIS DISECANTE BILATERAL	50%
PROCESO ANCONEO	40%
CURVATURA DE RADIO UNILATERAL	40%
DECAPITACION DEL FEMUR	45%

#### **14.- OTROS**

TX. LIPIDOSIS HEPATICA	50%
TX. DIABETES MELLITUS	50%
TX. HIPERPARATIIDISMO NUTRICIONAL SECUNDARIO	40%
TX. SINDROME EOSINOFILICO	40%
TX. DERMATITIS	40%
TX. CRIPTOCOCOSIS	40%
TX. CARDIOPATIA HIPERTROFICA OBSTRUCTIVA	40%

#### **15.- PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS.**

BIOPSIAS	10%
LAPAROSCOPIA	15%
PARACENTESIS DIAGNOSTICA	5%

(16) (10) (5) (4)

**ANEXOS.**

**ENFERMEDADES COMUNES POR RAZAS QUE CAUSARAN  
ENDOSO EN SU POLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS.**

**D Dominante    DI Dominancia incompleta    P poligénica  
R Recesiva    RSL Recesiva ligada al sexo**

<b>RAZA</b>	<b>MODO DE HERENCIA.</b>	<b>ENFERMEDADES.</b>
Aberdeen Terrier		Inercia uterina primaria
Afgano	R	Cataratas juveniles Malformación de la art. del codo
	R	Mielopatía necrosante
Airedale Terrier		Hernia umbilical Hipoplasia cerebelosa Temblores de M. posteriores
Basenji	R	Anemia hemolítica Deficiencia de piruvatocinasa Enteritis coliforme Hernia inguinal Hernia umbilical
	D	Persistencia de la membrana pupilar

<i>RAZA</i>	<i>MODO DE HERENCIA.</i>	<i>ENFERMEDADES.</i>
Basset Hound	D RSL	Acondroplasia Anomalía de la III vértebra cervical Glaucoma primario Hernia inguinal
	DI	Transtorno plaquetario
Beagle		Aplasia renal unilateral Bloqueo de rama Cáncer vesical Catarata (unilateral)
	D	Catarata con microftalmía
	R	Deficiencia del factor VII
		Dermatitis atópica Displasia epifisaria múltiple
	R	Deficiencia retiniana
	R, P	Epilepsia
	P	Estenosis pulmonar
	R	Glaucoma primaria
	RSL	Hemofilia A Hipercolesterolemia Hipoplasia renal
	P	Labio y paladar hendidos
	R	Mononefrosis Moquillo

<i>RAZA</i>	<i>MODO DE HERENCIA.</i>	<i>ENFERMEDADES.</i>
		Panostitis necrosante Patología del disco intervertebral.
	R	Rabo corto
	P	Síndrome otocefálico Tiroiditis Tiroiditis linfocítica
Bedlington Terrier	R	Displasia retiniana Hipoplasia cerebelar
Bloodhound		Moquillo
Bob tail	R	Catarata bilateral
Border Collie		Atrofia retiniana central progresiva
Border Terrier	R	Catarata bilateral Hemivertebra Luxación de la rótula Mastocitoma Oligodendroglioma Osteopatía craneomandibular. Tumor hipofisiario Tumores aórticos y del cuerpo carotídeo

**RAZA****MODO DE  
HERENCIA.****ENFERMEDADES.**

Bóxer

P

Cistinuria  
Deficiencia del tabique  
auricular  
Dentición anormal  
(incisivo extra)  
Estenosis aórtica  
Estenosis subaórtica  
Fibroelastosis endocárd.  
Fibrosarcoma  
Hiperplasia gingival  
Histiocitoma  
Mastocitoma  
Melanoma  
Oligodendrogliona  
Patología del disco  
intercerebral  
Persistencia de la  
válvula venosa derecha  
Quistes dermoides  
Tumores aórticos y del  
cuerpo carotídeo  
Úlcera corneal superf.

Bulldog Francés

Hemivértebra

Bulldog Inglés

Anasarca  
Cráneo corto  
Defecto de la válvula  
mitral  
Dentición anormal

<i>RAZA</i>	<i>MODO DE HERENCIA.</i>	<i>ENFERMEDADES.</i>
		(incisivo extra) Espina bífida Estenosis pulmonar Fístula arteriovenosa
	R	Hidrocefalia
	P	Hipoplasia de la tráquea Labio y paladar hendido Oligodendroglioma Predisposición a distocia
	R	Rabo corto
Bull Mastiff		Dentición anormal (incisivo extra)
Bull Terrier	R	Hernia inguinal Hernia umbilical Sordera
Bull Terrier Staffordshire	R P	Cataratas (bilateral) Labio y paladar hendido
Cairn Terrier	RSL RSL RSL  R	Cistinuria Hemofilia A Hemofilia B Hernia inguinal Leucodistrofiade células

**RAZA****MODO DE  
HERENCIA.****ENFERMEDADES.**

		globoides Osteopatía craneomandi- bular
Ceilán		Falta de pelo
Cocker Spaniel	P	Anomalías del compor- tamiento.
	R	Anormalidades del rabo
	P	Apófisis ancónea no unida
	R	Catarata bilateral Caratarata con microf- talmía
	P	Conducto arterioso per- sistente
	R	Craneosquisis
	D	Deficiencia del factor X Displasia de cadera Distiquiasis Distrofia retiniana peri- férica primaria Glaucoma primario Hernia Inguinal Hernia umbilical
	R	Hidrocefalia Hipoplasia cortical renal
	P	Labio y paladar hendido

**RAZA****MODO DE  
HERENCIA.****ENFERMEDADES.**

		Neoplasias cutáneas Patología del disco inter-vertebral Prognatismo o braquignatia mandibular
Cocker spaniel Inglés	R	Ceroidolipofuscinosis neuronal
	RLS	Hemofilia A
	R	Idiocia amaurótica juvenil
Collie	D	Acondroplasia
	R	Anomalía ocular del Collie
	P	Cáncer vesical Conducto arterioso persistente Dermatitis solar nasal
	R, P	Epilepsia
	RLS	Hemofilia A Hernia inguinal Hernia umbilical
	DI	Heterocromía del iris Hipoplasia del N. óptico Microftalmía
	R	Neutropenia cíclica Sordera

<i>RAZA</i>	<i>MODO DE HERENCIA.</i>	<i>ENFERMEDADES.</i>
Collie gris plata	DI	Heterocromía del iris Neutropenia cíclica
Coohound negro y canela	RLS	Hemofilia B
Chihuahua		Colapso de la tráquea Defecto de la válvula mitral Estenosis pulmonar
	RLS	Hemofilia A
	R	Hidrocefalia Hipoplasia dental Luxación de la rótula Luxación del hombro
Dashchund	RLS	Cistinuria Diabetes Mellitus
	DI	Heterocromía del iris Hipoplasia renal
	P	Labio y paladar hendido Microftalmía Osteopetrosis Patología de discos intervertebrales Prognatismo o braquignatia mandibular (Dashchund de pelo largo) Síndrome de ectasia Sordera

<i>RAZA</i>	<i>MODO DE HERENCIA.</i>	<i>ENFERMEDADES.</i>
Dálmata		Dermatitis atópica
	R	Excreción excesiva de ácido úrico
		Leucodistrofia de cels. Globoides Sordera
Doberman Pinscher		Degeneración de Haz de His Displasia fibrosa polioestótica Espondilolistesis Hiperplasia primaria persistente del vítreo Hipoplasia cortical Tesarismosis hepática por Cu
Dunkerhound noruego		Microftalmía Sordera
Elkhound noruego	R	Atrofia retiniana progresiva generalizada Hipoplasia cortical renal Queratoacantoma

<i>RAZA</i>	<i>MODO DE HERENCIA</i>	<i>ENFERMEDADES.</i>
Fox terrier	R	Acalasia esofágica Ataxia Bocio Dermatitis atópica Estenosis pulmonar Glaucoma Luxación del cristalino Luxación del hombro Oligodoncia Sordera
Foxhound		Osteocondrosis de la columna Sordera
Foxhound Americano		Microftalmía Sordera
Gran Danés	RLS	Cistinuria Defecto de la válvula mitral Espondilolistesis Eversión de la membrana nictitante Sordera
	DI	Heterocromía del iris
	P	Parálisis de stockart

<i>RAZA</i>	<i>MODO DE HERENCIA.</i>	<i>ENFERMEDADES.</i>
Gran danés x Bloodhound		Parálisis de miembros Post.
Greyhound	R RLS	Acalasia esofágica Columna corta Hemofilia A Predosposición a la distocia
Grifón		Luxación de hombro
Grifón de Bruselas		Cráneo corto
Grifón de Bruselas x Dachshound		Suceptibilidad al raquitismo
Husky Antártico	D RLS	Entropión Hemofilia A
Husky Siberiano	DI	Heterocromía del iris
Irish Terrier	RLS	Cistinuria
Fox Jack Russell Terrier		Ataxia Luxación del cristalino

<i>RAZA</i>	<i>MODO DE HERENCIA.</i>	<i>ENFERMEDADES.</i>
Keeshound	P	Defecto del cono cristalino
	R, P	Defectos de la válvula mitral
	P	Epilepsia Tetralogía de Fallot
Kerry Blue	P	Apófisis ancónea no unida
		Tumor de folículos pilosos
King Charles Spaniel		Diabetes mellitus
Lapphund	R	Abiotrofia neuronal
Lhaso Apso		Hernia inguinal
		Hipoplasia cortical renal
Malamute de Alaska		Anemia con condodisplasia
	R	Deficiencia del factor VII
	R	Enanismo
	R	Hemeralopia Hipoplasia cortical renal
Mongrel	RLS	Cistinuria Displasia de folículos pilosos negros

<i>RAZA</i>	<i>MODO DE HERENCIA.</i>	<i>ENFERMEDADES.</i>
		Exostosis cartilaginosa múltiple
Muchas razas	P	Comportamiento anormal
	RLS	Criptorquidia Dilatación esofágica Displasia de cadera (razas grandes y gigant) Displasia del codo (razas grandes y gigant) Torsión Gástrica (razas grandes y gigantes) Ectropión Entropión
	D	Polidactilia Sarna demodécica
Muchas razas miniatura		Colapso traqueal Luxación rotuliana Predisposición a distocia Síndrome de Legg-Perthes Tesarismosis glucógenica
Newfoundland	P	Estenosis subaórtica Eversion de la

<i>RAZA</i>	<i>MODO DE HERENCIA.</i>	<i>ENFERMEDADES.</i>
		membrana nictitante
Otterhound	DI	Trastornos plaquetarios
Pastor Alemán	P	Acalasia esofágica Apófisis ancónea no unida
	D	Cataratas (bilateral)
	RLS	Cistinuria
	P	Comportamiento anormal Dermatitis atópica Displasia de cadera Enanismo hipofisiario
	D	Enferm. De Von Willebrand Enostosis
	R, P	Epilepsia
	P	Estenosis subaórtica Eversión de la membrana nictitante
	RLS	Hemofilia A Hipoplasia cortical renal
	R	Insuficiencia pancreática Labio y paladar hendidos
	P	Persistencia del arco aórtico derecho Quiste dermoide

<i>RAZA</i>	<i>MODO DE HERENCIA.</i>	<i>ENFERMEDADES.</i>
		Síndrome de ectasia
Pastor Australiano	R	Microftalmía/colobomas múltiples
Pastor Shetland	R	Anomalia ocular de los collies
	P	Cáncer vesical
		Conducto arterioso persistente.
		Dermatitis solar
		Displasia de cadera
	RLS	Hemofilia A
	DI	Heterocromía del iris
Pastor Suizo	P	Labio y paladar hendidos
Pastor Tervueren	R	Epilepsia
Pequinés		Cráneo corto
		Disquiasis
		Hernia inguinal
		Hernia umbilical
		Hipoplasia dental
		Patología del disco intev.
		Triquiasis
Perros Suizos		Atrofia retiniana progresiva generalizada

<i>RAZA</i>	<i>MODO DE HERENCIA.</i>	<i>ENFERMEDADES.</i>
Pinscher miniatura		Luxación del hombro
Pointer	R	Atrofia neuromuscular
	R	Cataratas bilateral
	R	Ectomelia bitóracica Hernia umbilical Osteopatía neurotrópa
Pointer alemán de pelo corto	R	Estenosis subaórtica pelo Eversión de la menbrana nictitante Fibrosarcoma
	R	Idiocia amaurotica
	D	Linfedema Melanoma
Pomerania	P	Colapso traqueal Conducto arterioso persistente. Hipoplasia dental Luxación de rótula Luxación del hombro
Poodle (caniche)	RLS	Cistinuria
	P	Comportamiento anormal
	P	Conducto arterioso persistente. Dermatitis atópica

<i>RAZA</i>	<i>MODO DE HERENCIA.</i>	<i>ENFERMEDADES.</i>
	R	Distiquiasis Epilepsia
Poodle (caniche) estándar	R	Cataratas bilateral
Poodle (caniche) miniatura	R	Alopecia parcial Acondroplasia Atrofia retiniana progresiva generalizada
	RLS	Cistinuria Defecto ectodérmico Desmielinización cefalorraquídea Hipoplasia dental Leucodistrofiade células globoides Luxación del hombro Luxación rotuliana
	P	Persistencia del conducto arterioso Síndrome de ectasia
Poodle (caniche) toy	R	Atrofia retiniana progresiva generalizada Colapso traqueal
	P	Conducto arterioso persistente. Fibrosis del muscular plantar

<i>RAZA</i>	<i>MODO DE HERENCIA.</i>	<i>ENFERMEDADES.</i>
		Luxación de la rótula Síndrome de ectasia
Pug		Seudohermafroditismo masculino Triquiiasis
Razas braquicéfalas		Estenosis de las fosas nasales y paladar blando alargado Quistes hipofisarios
Razas gigantes		Displasia de cadera Displasia de codo Sarcoma osteógeno
Razas Mexicanas, turcas y chinas	D	Pérdida de pelo
Retriever dorado	D	Cataratas (bilateral) Cataratas c/microftalmía
Retriever Labrador	DI RLS R RLS	Cataratas (bilateral) Cistinuria Displasia retiniana Hemofilia A Osteopatía craneomandibular Subluxación del carpo

<i>RAZA</i>	<i>MODO DE HERENCIA.</i>	<i>ENFERMEDADES.</i>
Retriever labrador x Foxhound Americano		Hernia diafragmática
Retriever labrador x Poodle	D	Linfedema
Rhodesian Ridgeback		Seno dermoide
Rottweiler		Diabetes mellitus
Samoyedo	RLS	Diabetes mellitus Estenosis pulmonar Hemofilia A Tabique auricular defectuoso
San Bernardo	RLS RLS	Afaquia con coloboma Eversión de la membrana nictitante Hemofilia A Hemofilia B Parálisis de Stockard Quistes dermoides de la córnea
San Bernardo x Gran Danés		Parálisis de los miembros posteriores
Scottish Terrier	R	Acondroplasia Calambre del Scottish Cáncer vesical

<i>RAZA</i>	<i>MODO DE HERENCIA.</i>	<i>ENFERMEDADES.</i>
	RLS	Cistinuria
	D	Dermatitis atópica Enf. de Von Willebrand Inercia uterina primaria Melanoma Osteopatía craneomandibular Sordera
Schnauzer miniatura	R D	Cataratas (bilateral) Enf. de Von Willebrand Estenosis pulmonar
Sealyham Terrier	R	Dermatitis atópica Displasia retiniana Luxación del cristalino
Sennehound Bernés	P	Labio y paladar hendidos
Setter Gordon		Atrofia retiniana progresiva generalizada
Setter Irlandés	R RLS	Atrofia retiniana progresiva generalizada Hemofilia A Miopatía generalizada Persistencia del aórtico derecho Subluxación del carpo

<i>RAZA</i>	<i>MODO DE HERENCIA.</i>	<i>ENFERMEDADES.</i>
	R	Tetraplejía con ambliopía
Shiba Ina	R	Columna corta
Shiba Tzu	P	Hipoplasia cortical renal Labio y paladar hendidos
Skye Terrier	R	Hipoplasia de la laringe
Springer Spaniel	DI	Deficiencia del factor XI
	R	Displasia retiniana
	D	Síndrome de Ehlers-Danlos
Springer Spaniel Inglés	D	Astenia cutánea
	DI	Deficiencia del factor XI
	R	Displasia retiniana
Tick Hound azul		Leucodistrofia
Todas las razas		Sordera de las razas de pelo blanco
Vizsla	RLS	Hemofilia A
Weimaraner		Discracia espinal

<i>RAZA</i>	<i>MODO DE HERENCIA.</i>	<i>ENFERMEDADES.</i>
	RLS	Eversión de la membrana nictitante Fibrosarcoma Hemofilia A Hernia umbilical Melanoma
Welsh Corgi	RLS	Atrofia retiniana progresiva generalizada Cistinuria Predisposición a la distocia
West Highland terrier Blanco	R	Dermatitis atópica Hernia inguinal Leucodistrofia de células globoides Osteopatía craneomandibular
Whippet		Alopecia parcial
Yorkshire Terrier	R	Displasia retiniana Hipoplasia dental Luxación de la rótula

(10) (6) (2) (7)

## **GASTOS MEDICOS MAYORES.**

MVZ. CONTRATANTE :

MASCOTA ASEGURADA :

N. FOLIO :

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE  
DE LA POLIZA

Por medio del presente endoso se hace constar que queda incluido el tratamiento medico y/o quirúrgico derivado del padecimiento de\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_o sus complicaciones,  
respecto del asegurado arriba citado.

Los demás términos y condiciones generales establecidos en el contrato de seguro, no sufren modificación alguna. (1)

LA ASEGURADORA.

**EJEMPLO.**

**SOLICITUD DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES  
VETERINARIOS.**

NUM. FOLIO. 45

**DATOS DEL CONTRATANTE**

Nombre	R.F.C
<i>VIOLETA ISLAS SANCHEZ</i>	<i>IASV7106114B2</i>

Calle y número	Colonia	Teléfono
<i>GPE.VICTORIA 3</i>	<i>CHIMALCOYOT</i>	<i>5 13 39 71</i>

Población	Estado	C. P
<i>TLALPAN</i>	<i>D.F</i>	<i>14630</i>

**DATOS DEL MEDICO VETERINARIO.**

Nombre	Cédula Profesional Núm.
<i>MVZ.CARLOS GARCIA A.</i>	

Datos de la Clínica:

Calle y Número	Colonia	Teléfono
<i>CERVANTES S.625-A</i>	<i>IRRIGACION</i>	<i>5 57 08 75</i>

Población	Estado	C.P
<i>MEXICO D.F</i>	<i>D.F</i>	

**DATOS DE LA MASCOTA.**

Nombre <i>HAUSER</i>	Raza <i>DASHCHUND</i>	Núm. de Reg. o Microchip
-------------------------	--------------------------	--------------------------

Sexo <i>MACHO</i>	Edad <i>2 AÑOS</i>	Función Zootecnica <i>COMPañÍA</i>
----------------------	-----------------------	---------------------------------------

**DATOS DEL SEGURO SOLICITADO.**

Suma Asegurada	Coaseguro	Base de honorarios Quirúrgicos.
15,000	10% en enfermedad 5% en accidente 40% endoso	\$4 000

Forma de pago solicitada:

Anual     Trimestral     Semestral     Mensual

Conducto de pago:

Efectivo                       Cheque

(17)

## EXAMEN MEDICO.

### A. EXAMEN CLINICO GENERAL.

#### 1. MARCAS DE IDENTIFICACION

Raza: *DASCHCHUD*      Sexo: *MACHO*      Edad: *2 AÑOS*

---

Señas Particulares: *CICATRIZ 5 CM. LINEAL M. ANTERIOR IZQ.*

---

Nombre de la Mascota: *HAUSHER*

---

Nombre del propietario: *VIOLETA ISLAS SANCHEZ*

---

Calle y número: *GPE. VICTORIA N.3*      Colonia: *CHIMALCOYOT*

---

Municipio: *TLALPAN*      C.P *14630*

---

Ciudad: *D.F.*      Teléfono: *5 13 39 71*

---

#### 2. ESTADO FISICO:

Peso: *5.250 Kg.*

---

Alimentación: *ALIMENTO SECO (PROPLAN)*

Vacunación:

VACUNA	FECHA	RESULTADO
PARVOVIROSIS,CORONAVIRUS	150198	
RABIA	150198	
M.H.L.P	150198	
P.C.R		
LEUCEMIA		
PBA.SIDA		
COPROPARASITOSCOPICO	150198	NEGATIVO
BIOMETRIA HEMATICA	150198	NORMAL

3.ASPECTO GENERAL Y COMPORTAMIENTO.  
BUEN ASPECTO GENERAL, MUY ACTIVO

4.POSTURA

Miembros Anteriores: *SIN PATOLOGIA*

Miembros posteriores: *SIN PATOLOGIA*

Cuello: *SIN PATOLOGIA*

Cola: *SIN PATOLOGIA*

5. MARCHA O ANDADURA

Claudicación Miembro Anterior izquierdo: *NO LA PRESENTA*

Claudicación Miembro Anterior derecho: *NO LA PRESENTA*

Claudicación Miembro Posterior izquierdo: *NO LA PRESENTA*

Claudicación Miembro Posterior derecho: *NO LA PRESENTA*

6. TEMPERATURA 38.5
7. F.CARDIACA 150/min.
8. RESPIRACION. 20/min.

## **B.EXAMEN CLINICO REGIONAL O DE SISTEMAS.**

1.Capa y Piel

*SIN PATOLOGIA*

2.Ojos y Oídos

*SIN PATOLOGIA*

3.Mucosas

*SIN PATOLOGIA*

4.Sistema Músculo-esquelético

*SIN PATOLOGIA*

5.Aparato circulatorio

*SIN PATOLOGIA*

6.Aparato Respiratorio

*SIN PATOLOGIA*

7.Aparato Digestivo

*SIN PATOLOGIA*

8.Aparato Genito-Urinario

*SIN PATOLOGIA*

9.Sistema Nervioso  
*SIN PATOLOGIA*

10.Glandulas anales.  
*SIN PATOLOGIA*

(11)

<b>PROBLEMAS ANTERIORES.</b>
------------------------------

Problema	Fecha	Problema Principal
Parasitosis	25 Nov 97	Toxocara canis
Prurito, eritema	12 Ene 98	Dermatitis alérgica por piquete de pulga

Plan Médico	Fecha Resuelto	Médico que lo Atendió
Desparasitación	5 Dic 98	MVZ.Pablo Mena O.
Tx. Cefalexina oral	1 Feb 98	MVZ. Carlos García A.

Teléfono del Médico.  
7 95 89 65  
5 57 08 75

**REDACCION DE ENDOSOS EFECTUADOS.**

Este endoso queda adherido a la póliza N.45

\*Se realizará un endoso para que quede incluida la patología Hernía de disco intervertebral con un coaseguro del 40%.

## AUTORIZACION.

De interés para el dueño de la mascota (leerlo antes de firmar).

De acuerdo a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, el solicitante debe declarar todos los hechos importantes, para la apreciación del riesgo a que se refiere esta solicitud, tal como los conozca o deba conocer en el momento de firmar el mismo, en la inteligencia de que la inexacta o falsa declaración de los hechos importantes que se le pregunten podría originar la pérdida de los derechos de la mascota.

Enterado de lo que antecede y para efecto de esta solicitud de Seguro de Gastos Médicos Mayores, declaro estar dispuesto, a permitir si fuera necesario, que se le lleve a cabo un examen clínico a la mascota por cuenta de la aseguradora. Además autorizo a los médicos y clínicas que hayan asistido o examinado a la mascota, para que proporcionen a la aseguradora todos los informes que se refieren a la salud de la mascota, inclusive de todos los datos de enfermedades anteriores. (12)

Lugar y fecha en que se firma

Nombre y Firma del Solicitante

México D.F 17 Abril 1998.

Violeta Islas Sánchez.

Firma del Médico Veterinario

MVZ .Carlos García A.

Autorización de la Aseguradora.

## **GASTOS MEDICOS MAYORES.**

MVZ. CONTRATANTE : CARLOS GARCIA ALCARAZ.

MASCOTA ASEGURADA : MICROCHIP N.

N. FOLIO : 45

### **ENDOSO QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA**

Por medio del presente endoso se hace constar que queda incluido el tratamiento medico y/o quirúrgico derivado del padecimiento de Hernía de disco intervertebral o sus complicaciones, respecto del asegurado arriba citado.

Los demás términos y condiciones generales establecidos en el contrato de seguro, no sufren modificación alguna. (1)

**LA ASEGURADORA.**

## DISCUSION.

El fin del proyecto fue conocer un poco más a fondo a cerca de como se manejan los seguros de gastos médicos mayores, en la medicina veterinaria de caninos y felinos.

En el desarrollo del proyecto se pudo comprobar las diferencias marcadas que hay entre la empresa que esta manejando actualmente este tipo de servicios, y el que se propone en el anterior trabajo y como se acercan los dos a el que se maneja en la medicina humana.

En el proyecto propuesto se manejan los seguros individualmente, por lo que se tiene que hacer un exámen detallado por mascota para saber en que condiciones esta antes de asegurarlo, y que además será de utilidad para el dueño pues así conocerá más concretamente cual es el estado de salud de su mascota ya que este se valorará mediante un exámen clínico completo y si fuera necesario por pruebas de laboratorio, el cual se realizará ya sea por médicos veterinarios de la aseguradora o por el médico veterinario que este autorizado y asociado con la aseguradora para prestar este servicio, la aseguradora pagará por el costo de estos análisis, este exámen tendra la ventaja que la compañía podrá asegurar animales que en el momento de la contratación de la póliza estarán sanos. Si no se hiciera esto se corre el riesgo de que la empresa tenga que pagar por animales ya enfermos antes de la contratación del servicio.

Otra de las diferencias que se marcan en este proyecto es el uso de una tabla la cual da la oportunidad de que el dueño de la mascota pueda cubrir contra enfermedades que por predisposición racial pueden afectar a su mascota, este tipo de servicio tendrá un deducible mayor, pero si podrá ser cubierto por la aseguradora, este servicio lo podrá pagar al momento del evento.

En cuanto a las ventajas que traen consigo este tipo de servicios al médico veterinario es que podrá ampliar su cartera de clientes ; con respecto al pago de médicos en este proyecto lo que se maneja es un catálogo de honorarios médicos el cual tiene el fin de que a los médicos se le pagará el porcentaje que se marca en el catálogo en base a la cifra de honorarios quirúrgicos que se marcan en la carátula de la póliza, es decir si por ejemplo la base de honorarios quirúrgicos esta marcada en la carátula con un total de 4000 pesos y se llevará a cabo una cirugía de nefrectomía la cual tiene un porcentaje del 40%, al médico veterinario le corresponderá un pago por conceptos de cirugía de 1600 pesos. Esto es un aproximado, pero lo que se busca con este proyecto es que también el médico veterinario pueda participar y por esto se le paguen honorarios más cercanos a lo que corresponden en este tipo de cirugías.

Este trabajo pudo comprobar que este tipo de servicios se puede aplicar a la medicina veterinaria y que pueden de ser gran ayuda para que médico veterinarios maneje otro tipo de ámbitos, esto empezando a informar a los clientes de su uso y como le beneficiaría el contar con este tipo de servicios.

El implementar este tipo de seguros en México, puede traer consigo a la medicina veterinaria fuentes de trabajo para los médicos veterinarios, los cuales se especialicen en esta área y puedan a su vez asesorar al demás gremio para poderlo utilizar

correctamente en las clínicas y obtener beneficios de este tipo de servicios.

## CONCLUSION

El proyecto ha sido diseñado con el fin de que este Seguro de Gastos Médicos Mayores sea estudiado por compañías conecedoras en el ramo, y así puedan establecer las condiciones tanto económicas como legales que fueran necesarias aplicar, para poder llevar a cabo el proyecto y se pueda agrupar dentro de las actividades que se realizan en la Clínica Veterinaria de Pequeñas Especies, dándole por tanto a nuestro cliente otro tipo de servicio que beneficiará a su mascota.

Como conclusión resulta interesante hacer notar que este proyecto beneficiará también al Médico Veterinario, ya que él tendrá una intervención directa para el buen desarrollo de este seguro, asesorando a sus clientes y dándoles a conocer los beneficios que traerá consigo este Seguro de Gastos Médicos para sus mascotas ; de esta manera el Médico podrá incrementar su cartera de clientes y así mismo se podrán ampliar los servicios en su clínica sin tener ningún riesgo de pérdida económica para él. Y que si se siguen de la forma correcta es un óptimo servicio para las tres partes implicadas : cliente, veterinario y compañía aseguradora.

## **BIBLIOGRAFIA.**

- 1.-Aguilar J., Arias L., Arzate A. : **EXAMEN CLINICO** . Ed. Isidro Castro, Telecampus México 1995.
- 2.-Alberton D. : **MANUAL DE IDENTIFICACION DE PERROS**. Ed. Omega. Barcelona 1994.
- 3.-Asociación de Instituciones de Seguros A.C. : **COMPILACION DE LEYES DE SEGUROS**. México 1995.
- 4.-Bojrab J. M. : **MEDICINA Y CIRUGIA EN ESPECIES PEQUEÑAS**. Ed. Continental. México 1980
- 5.-Craig. E. G. : **MEDICINA Y CIRUGIA EN PEQUEÑAS ESPECIES**. Ed. Interamericana. México 1993.
- 6.-Foley C. W., Lasley J. F., Osweiler G. D. : **ABNORMALITES OF COMPANION ANIMALS**. The Iowa State University Press. Ames Iowa 1979.
- 7.-Fenner W. P. : **MEDICINA VETERINARIA EN PERROS Y GATOS**. Ed. Limusa. México 1989.
- 8.-Ferruzca Sorribas José Alejandro. Asesor Profesional de Gastos Médicos Mayores y Seguros de vida. Información personalizada. Seguros Génesis Santander Metropolitan. México enero 1998.

- 9.-Grupo Nacional Provincial. **SEGUROS DE GASTOS MEDICOS MAYORES.** Folleto informativo interno. México 1997.
- 10.-Kirk W. R., Bister S. I. : **MANUAL DE URGENCIAS EN VETERINARIA.** Ed. Salvat. Barcelona 1990.
- 11.-Maxine M. B. : **MANUAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA EN VETERINARIA.** Ed. Limusa. México 1990.
- 12.-Romero. : **¿GASTOS MÉDICOS MAYORES ? ¿ PARA QUE ?** [http:// WWW interner com. Mx./empresas/Romero seguros/htm.](http://WWW.interner.com.Mx./empresas/Romeroseguros/htm) Octubre 1997.
- 13.-Peragalo Ramos Alejandro. Asesor Profesional de Seguros de Gastos Mayores y Vida. Información personalizada. Seguros Génesis Santander Metropolitan. México febrero 1998.
- 14.-Seguros Génesis. Santander Metropolitan. : **CONDICIONES GENERALES DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES.** Folleto informativo interno. México 1997.
- 15.-Seguros Génesis Santander Metropolitan. : **SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL.** Folleto informativo interno. México 1997
- 16.-Seguros Génesis Santander Metropolitan. : **SINIESTROS SIN SORPRESAS.** Folleto informativo interno. México 1997
- 17.-Seguros Génesis Santander Metropolitan. : **SOLICITUD DE GASTOS MÉDICOS MAYORES FAMILIAR.** México 1997.